

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 24 de enero de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha veinticuatro de enero de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 055-2018-R.- CALLAO, 24 DE ENERO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Circular Nº 001-2017-T-ANUP (Expediente Nº 01054511 - copia) recibido el 11 de octubre del 2017, a través del cual el Tesorero de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, solicita que se efectuó el pago del aporte anual (ordinario) de la Universidad Nacional del Callao a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 13, 13.6 de nuestro Estatuto, es uno de los fines fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales, latinoamericanas y del resto del mundo;

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 086-2017-CU del 11 de abril de 2017, se resolvió autorizar al señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, en calidad de titular de la Universidad Nacional del Callao, conformar, participar y ser miembro de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP); asimismo, otorgar las facilidades del caso a fin de que el Señor Rector, Dr. BALDO ANDRÉS OLIVARES CHOQUE, en calidad de titular de la Universidad Nacional del Callao, ejerza participativamente en la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú (ANUPP);

Que, mediante el Oficio Circular del visto, el Tesorero de la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú, solicita se efectuó el pago del aporte anual (ordinario) de S/. 10,000.00 (Diez mil soles) correspondiente a mayo de 2017 hasta abril de 2018, a la Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 030-2018-UPEP/OPLA, y Proveído Nº 040-2018-OPLA de la Oficina de Planificación de fecha 18 y 19 de enero del 2018; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AUTORIZAR** el pago por concepto de aporte anual (ordinario) que corresponde al periodo del mes de mayo de 2017 hasta el mes de abril de 2018, de la Universidad Nacional del Callao, a la **Asociación Nacional de Universidades Públicas del Perú**, por el monto total de S/ 10,000.00 (diez mil soles); por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 15, Específica del Gasto 2.3.2.7.11.99: "Servicios Diversos", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central.



3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Planificación, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
César Jáuregui Villafuerte
.....
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, DIGA, OASA, OPLA, OT, OC, y archivo.